

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.413

Lunes 30 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2788864

FOJAS 137 N° 57
MANIFESTACIÓN MINERA
ABRAN B21 1/40
SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA EL ABRA
REP. N°66

N°57.- En MARÍA ELENA, República de Chile, a veintitrés de marzo de dos mil veintiséis. Para su inscripción se me presenta la siguiente COPIA AUTORIZADA DE MANIFESTACION MINERA: CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN "ABRAN B21 1/40": Materia: Manifestación Minera (Concesión de Explotación) Código de Materia: M01 Procedimiento: Voluntario DEMANDANTE: Sociedad Contractual Minera El Abra RUT Demandante: 96.701.340-4 Apoderado: Gonzalo Larroulet Irrázaval C.N.I. Apoderado: 15.644.249-6 EN LO PRINCIPAL: Manifestación Minera. EN EL PRIMER OTROSÍ: Se tenga presente. EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña Documentos. EN EL TERCER OTROSÍ: Acredita Personería. EN EL CUARTO OTROSÍ: Patrocinio y Poder. S.J.L. Gonzalo Larroulet Irrázaval, chileno, casado, abogado, RUT 15.644.249-6, en representación de Sociedad Contractual Minera El Abra, empresa chilena, giro minería, RUT 96.701.340-4, ambos domiciliados para estos efectos en Rosario Norte N° 100, Piso 17, Las Condes, Santiago, a US., respetuosamente digo: Que haciendo uso del derecho que me confiere la concesión minera de exploración vigente denominada "ABRAN B21", cuya sentencia constitutiva corre inscrita a Fojas 983, N°939 en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de María Elena al año 2022, de dominio de mi representada, vengo en manifestar para Sociedad Contractual Minera El Abra un yacimiento de sustancias concesibles, ubicado en la Comuna de María Elena, Provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta. El Punto de Interés tiene las siguientes coordenadas U.T.M. Norte: 7.539.500,00 metros, Este: 449.500,00 metros. Las pertenencias solicitadas son 40, las que se denominarán "ABRAN B21 1/40" sucesiva y correlativamente. La cara superior de cada una de ellas tendrá una superficie de 5 hectáreas, cubriendo un total de 200 hectáreas, en un rectángulo cuyos lados orientados en dirección Norte-Sur medirán 2.000 metros cada uno y los otros dos orientados en dirección Este-Oeste medirán 1.000 metros cada uno. Se hace notar que las coordenadas, distancias y direcciones mencionadas pertenecen a la proyección U.T.M. correspondiente al Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Zona 19. POR TANTO, conforme lo expuesto y lo dispuesto en el Artículo 44 del Código de Minería, RUEGO A US, se sirva tener por presentada esta manifestación y ordenar su inscripción y publicación conforme lo dispuesto en el Artículo 48 del Código de Minería, y en definitiva constituir para mi representada la concesión minera de explotación solicitada. PRIMER OTROSÍ: Ruego a US., se sirva tener presente de acuerdo al Artículo 41 del Código de Minería, que para todos los efectos legales debe tenerse como fecha de presentación de esta manifestación el día de presentación del pedimento que dio origen a la concesión de exploración citada en lo principal, vale decir el 15 de febrero de 2022. SEGUNDO OTROSÍ: Acreditando lo expuesto en lo principal, y conforme a lo dispuesto en el Art. 18 del Reglamento del Código de Minería, Ruego a US., tener por acompañado en este acto, copia de inscripción de la sentencia constitutiva de la concesión de exploración "ABRAN B21" que rola a Fojas 983, N°939, en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de María Elena al año 2022. TERCER OTROSÍ: Ruego a US., tener presente que mi personería para actuar en representación de Sociedad Contractual Minera El Abra, consta por escritura pública de fecha 23 de Julio de 2018, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Luis Ignacio Manquehual Mery, cuya copia vigente y con firma electrónica se adjunta en este acto. CUARTO OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio de esta causa, con poder suficiente conforme a mi personería y además señalo la casilla de correo electrónico que servirá como medio de comunicación y/o notificación: glarroul@fmi.com. Por tanto, sírvase tenerlo presente.

CVE 2788864

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar.de María Elena CAUSA ROL: V-408-2026 CARATULADO: SOC. CONTRACTUAL MINERA EL ABRA/ CERTIFICO: Que, la manifestación minera que precede ha sido presentada el día 16 de marzo de 2026, a las 08:58 horas, a través de la Oficina Virtual del Portal Web del Poder Judicial. María Elena, 17 de marzo de 2026. Patricio Brito Álvarez Secretario Subrogante. Código: XMEDBYPEYUP Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar.de María Elena CAUSA ROL: V-408-2026 CARATULADO: SOC. CONTRACTUAL MINERA EL ABRA/ María Elena, diecinueve de marzo de dos mil veintiséis. Al escrito de fecha 18/03/2026, folio 5: Téngase por cumplido lo ordenado en autos, dentro de plazo, con el mérito del documento acompañado. Al escrito de fecha 16/03/2026, folio 1, en lo pendiente: A lo principal: téngase por presentada manifestación minera que indica en uso del derecho que otorgan los artículos 41 y 114 del Código de Minería, de manera que la misma ha de tenerse por presentada el día 15 de febrero de 2022, fecha en que se presentó ante el Tribunal el pedimento invocado y que dio origen a la manifestación. Procédase a su inscripción y publicación. La interesada deberá obtener copia autorizada de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 4° de la Ley N° 20.886. Proveyó don DANIEL IGNACIO ARIAS PARRA, Juez Suplente de este Juzgado de Letras y Garantía de María Elena, quien suscribe con firma electrónica avanzada Segpres. María Elena, diecinueve de marzo de dos mil veintiséis, se notificó por el Estado Diario la resolución que antecede. Código: BYCNBYJWNEY Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Copia de la manifestación, certificación y resolución se archivan al final del Registro de Documentos con el N°64.- Requirió doña Javiera Celis Vásquez. MAURICIO ANDRES ABARCA LAGOS NOTARIO Y CONSERVADOR MARIA ELENA. El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de INSCRIPCIÓN FJ 137 N 57 REGISTRO DESCUBRIMIENTOS CONSERVADOR MINAS DE MARÍA ELENA AÑO 2026. Doy fe. Firmado electrónicamente por MAURICIO ANDRES ABARCA LAGOS, Notario Titular de la Notaría y Conservador de María Elena, a las 13:18 horas del día de hoy. María Elena, 23 de marzo de 2026. Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 325-2026032313161472.

